



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 137 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 11 SET. 2015

VISTO:

El Informe No. 164-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 02 de setiembre de 2015, referido al otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor Juan Carlos Alvarado Barbarán, Especialista de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, contratado bajo Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

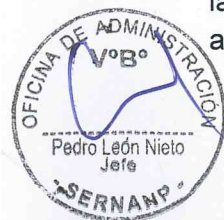
Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, de conformidad con los dispositivos antes señalados, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Juan Carlos Alvarado Barbarán, quien se desempeña como Especialista de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, por el fallecimiento de su señor padre, José Luis Alvarado Gómez;

Que, en el artículo 17° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la posibilidad que la autoridad disponga que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, ello con el objeto de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, siempre que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, con visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el artículo 20° y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

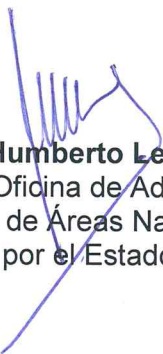


Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Juan Carlos Alvarado Barbarán, Especialista de la Reserva Nacional Alpahuayo Mishana, por fallecimiento de su señor padre, por el plazo de cinco (5) días útiles, licencia con eficacia del 31 de agosto de 2015 al 04 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Juan Carlos Alvarado Barbarán y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.




Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado